



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 207

Santiago, 24 de agosto de 2020
GG 137/2020

Señor
Martín Coronado
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“BCCh” o “Banco”), con fecha 9 de agosto de 2020, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), en la que se requiere:

“De acuerdo con las obligaciones que le exigen la Constitución Política de la República, su Ley Orgánica Constitucional y la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, deseo tener acceso a la siguiente información que se encuentra en su poder y cuyo carácter es público:

1. Respecto de las reservas de oro que el Banco ha poseído y posee:

(i) ¿A cuántas onzas troy corresponden actualmente?

(ii) Desde el año 2015 a la fecha ¿Se han realizado ventas de las reservas de oro? En la afirmativa ¿En qué fechas y qué cantidad de onzas troy fueron vendidas?

2. ¿El Banco posee una política de adquisición y venta de onzas troy de oro?

3. ¿El Banco ha adquirido para sus reservas o ha incorporado a su patrimonio la denominada criptomoneda "Bitcoin"?

(i) En la afirmativa ¿En qué fecha la adquirió y qué cantidad fue comprada?

(ii) En la negativa ¿Que razones, legales y económicas, han llevado al Banco a decidir no adquirir la referida criptomoneda?

4. ¿Existen pronunciamientos del Banco acerca de la criptomoneda denominada "Bitcoin"?

En la afirmativa, solicito copia electrónica de los referidos pronunciamientos.”

Respecto a sus consultas sobre las reservas de oro que forman parte de las reservas internacionales del Banco, informamos a usted que la cuenta de oro monetario al cierre de julio de 2020 alcanza a la suma de USD 15.501.880,93 y corresponden a 7.940 onzas troy valorizadas a USD 1.952,3780 cada una. Desde el año 2015 a la fecha el BCCh no ha realizado operaciones de oro relacionadas con las reservas internacionales.

Sobre el particular, la LOC establece en su Artículo 38 N° 7 que, en materia internacional, el BCCh cuenta con la atribución de mantener, administrar y disponer de sus reservas internacionales, en el país o en el exterior. Estas reservas podrán estar constituidas por



BANCO CENTRAL DE CHILE

monedas extranjeras, oro o títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias o financieras extranjeras o internacionales. Además, el Banco está facultado para gravar las reservas aludidas en garantía de sus obligaciones.

Por otra parte, cabe consignar que el Consejo del Banco, en ejercicio de las referidas facultades legales ha establecido un marco de carácter estratégico, para la gestión de sus reservas internacionales, que considera la adopción de una Política de Inversiones en la que se define la estructura de los portafolios administrados, los comparadores referenciales, los instrumentos, operaciones elegibles y criterios de elegibilidad de contrapartes. La mencionada política se encuentra contenida en el documento denominado "Gestión de Reservas Internacionales" disponible al público en nuestro sitio web en el siguiente link <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/mercados-financieros/gestion-de-reservas-internacionales>

En relación a su consulta N° 3, cabe señalar que los activos virtuales que pueden entenderse comprendidos en la denominación de “criptomonedas”, tales como el “Bitcoin” o “Ether” no representan un activo elegible para la inversión de las reservas internacionales del Banco, dado que estos activos virtuales de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la LOC no constituyen moneda de curso legal en Chile, al no tratarse de billetes emitidos o monedas acuñadas por el BCCh. A su vez tampoco pueden ser calificadas como "divisas" o "moneda extranjera", pues tales conceptos sólo se refieren a los billetes o monedas de países extranjeros, cualquiera que sea su denominación o características, y a las letras de cambio, cheques, cartas de crédito, órdenes de pago, pagarés, giros y cualquier otro documento en que conste una obligación pagadera en dicha moneda, concepto en el que no quedan comprendidas las “criptomonedas” (art. 39 de la LOC).

A mayor abundamiento, cabe agregar que la ex Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), cuyo continuador legal corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), determinó además que estos activos tampoco corresponden a valores, en el sentido establecido por el artículo 3° de la Ley No 18.045 sobre Mercado de Valores, en cuanto no se trata de títulos de crédito o inversión, transferibles; entendimiento que fue reiterado por la CMF en el Comunicado de Prensa emitido por el Consejo de Estabilidad Financiera, de abril de 2018, en relación a estos activos virtuales.

Finalmente, en relación a su última pregunta sobre pronunciamientos u opiniones del BCCh respecto al carácter y naturaleza de estos activos virtuales, acompañamos nota de prensa del 5 de abril del 2018 del Consejo de Estabilidad Financiera publicada en nuestro sitio web en la que se advierte sobre el riesgo de las denominadas “criptomonedas” (incluido el Bitcoin) disponible en el siguiente link: www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/el-consejo-de-estabilidad-financiera-advierte-al-p3bablico-sobre-los-riesgos-asociados-a-la-adquisicion-y-tenencia-de-las-denominadas-criptomonedas-6.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Asimismo, se incluye el Recuadro IV.2 del Informe de Estabilidad Financiera del primer semestre de 2018 acápite sobre “criptomonedas y su situación regulatoria en Chile” disponible en el siguiente link:

https://www.bcentral.cl/documents/33528/133557/IEF1_2018rec42criptoactivos.pdf/346a0b40-5dec-672a-57b4-6f1e9f8b695f?t=1573279495173 y por último se adjunta Oficio Ord N° 219 del 6 de febrero de 2019 en que el BCCh informa al Tribunal de Defensa de Libre Competencia en la causa por cierre de cuentas a intermediarios de estos activos virtuales, en relación con la naturaleza de estos activos y si el BCCh puede regular en esta materia.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA'.

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Por orden del señor Presidente

Incl.: Lo citado
c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información